

LA PARTICIPACION Y EL ASOCIACIONISMO EN LA JUVENTUD

Conferencia del Subdirector General de la Juventud, José Araujo Sánchez, dentro del Seminario: "JUVENTUD Y SOCIEDAD EN LA ESPAÑA ACTUAL".

Universidad Internacional Menéndez Pelayo.
Santander, 1983.

LA PARTICIPACION Y EL ASOCIACIONISMO EN LA JUVENTUD:
ESTADO ACTUAL Y ANALISIS COMPARADO.

Conferencia del Subdirector General de la Juventud
Universidad Menéndez Pelayo. Santander, 1983

La juventud tal como se concibe en la actualidad no ha existido siempre y en todo lugar. Se trata más bien de una noción relativamente moderna.

En las sociedades tradicionales y preindustriales se pasaba prácticamente sin interrupción de la infancia a la edad adulta mediante un proceso de aprendizaje que venía posibilitado por el contacto directo y cotidiano con el mundo y la experiencia de los adultos.

Será con la aparición de una serie de factores, - entre los que sobresalen la industrialización, el desarrollo del urbanismo, la enseñanza generalizada y la prohibición del trabajo de los niños, cuando el concepto de juventud empezará a perfilarse, hacia finales del siglo XIX, en los países más desarrollados de Europa y en los Estados Unidos de América.

A principios del siglo XX se consideraba ya a las jóvenes generaciones "como la garantía del porvenir, y en ese momento, el porvenir significaba una prolongación optimista del presente, una continuación prometedora de un desarrollo constante. Así pues, la juventud había pasado a ser el objeto de todos los desvelos, pero se procuraba al mismo tiempo tenerla bien controlada porque había que perpetuar la jerarquía de normas y valores de la sociedad adulta". (1)

Todavía hasta mediados de la década de los sesenta seguían siendo bastante unánimes los puntos de vista de algunos estudiosos en lo que se refiere a la pasividad y conformismo de la juventud con respecto a la sociedad establecida. Concretamente el sociólogo alemán V. Blücher escribía en 1966: "La pauta dominante de comportamiento (de la juventud) es la adaptación. De este modo la sociedad consigue hacer de las futuras generaciones unos colaboradores dispuestos a jugar el juego del sistema establecido". (2)

(1) JUVENTUD Y CAMBIO. Análisis del Programa de la Unesco relativo a la juventud. 1969 - 1977. UNESCO. París, julio de 1978.

(2) Citado por L. Rosenmayr en su artículo "La juventud, factor de reproducción y de transformación política". Revista de JUVENTUD nº 2 de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural. Madrid, 1980.

Si este planteamiento es válido en gran medida para los países desarrollados del área occidental, lo es mucho más cuando nos referimos a la "política de juventud" desarrollada en España durante esa época. Efectivamente, durante demasiados años y hasta fechas muy recientes, los poderes públicos y las instituciones privadas más influyentes de nuestro país han venido aplicando medidas y ejecutando acciones orientadas todas ellas a preparar a la juventud para su integración pasiva en la sociedad regida por los adultos y su mundo de valores; valores o principios que, en este caso eran, por definición, "permanentes e inalterables".

Ahora bien, desde mediados de la década de los sesenta empezó a hacerse cada vez más evidente que una parte muy significativa de la juventud de muchos países se resistía a aceptar pasivamente su integración en la sociedad de los adultos. Las acciones de protesta, contestación y denuncia contra el autoritarismo, la injusticia social, la hipocresía y todo tipo de opresión de los adultos y sus instituciones se radicalizaron particularmente en el ámbito estudiantil.

Este fenómeno suscitó la preocupación de los poderes públicos de los países más afectados y de ciertos organismos internacionales. La Unesco por ejemplo, a raíz de los acontecimientos de protesta estudiantil de mayo del 68, experimenta una modificación profunda en su consideración sobre la juventud. "Antes se esperaba y preveía -por parte de este Organismo- que los adultos inculcarían a los jóvenes los ideales de paz y justicia internacional, pero ahora

ocurría precisamente todo lo contrario: en efecto, los jóvenes eran quienes recordaban a la sociedad adulta que había un abismo entre los ideales humanitarios formulados oficialmente como objetivos y las prácticas observables en la política internacional...

Como los jóvenes, o por lo menos su vanguardia politizada, no expresaban ya únicamente sus reivindicaciones sociales y personales sino que además hacían hincapié en la crisis de su sociedad y en los nuevos medios necesarios para resolverla, era más importante que nunca brindarles la ocasión de participar en la vida pública, no ya simplemente para ser justos con una minoría hasta entonces apartada del ejercicio de las responsabilidades que era perfectamente capaz de asumir, sino también en interés de la sociedad, que necesitaba urgentemente nuevas formas y nuevas ideas para abordar los problemas". (3)

Con independencia de la valoración que estos últimos párrafos pueda sugerirnos (párrafos recogidos del informe elaborado por la Doctora Michaela von Freyhold por encargo de la Unesco, en el que se analiza el programa de juventud de este organismo desde 1969 a 1977), los hemos traído aquí para constatar que en el momento en que empieza a estar claro para los gobiernos y organismos internacionales -

(3) Michaela von Freyhold. "JUVENTUD Y CAMBIO". UNESCO. París, julio de 1978.

que de un modo u otro se ocupan de la juventud que los jóvenes, "lejos de contribuir a la estabilidad del sistema le rechazan y aspiran a transformarle", empieza a abrirse camino la noción de participación de la juventud.. En adelante este será un factor inevitable en cualquier planteamiento que, con pretensiones de "política de juventud", sea impulsado por los poderes públicos a nivel nacional e internacional.

Como desarrollo de este proceso mediante el cual se va introduciendo poco a poco la noción de participación de la juventud en los diferentes ámbitos, nos encontramos con que en diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas, preocupada por la situación de la juventud en el mundo, proclama 1985 Año Internacional de la Juventud, y lo hace bajo el lema de PARTICIPACION, DESARROLLO Y PAZ.(4)

Desde aquella fecha (1979), la Asamblea General viene exhortando a los gobiernos de los países miembros a que examinen la situación de la juventud en sus países respectivos, evalúen los servicios y programas existentes, preparen planes y programas para los próximos años, y garanticen los recursos humanos y financieros necesarios.

Y en lo que se refiere concretamente a la participación de la juventud, el planteamiento actual de las Naciones

(4) Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 34/151, de 17 de diciembre de 1979.

nes Unidas se manifiesta en el programa de medidas y actividades que con motivo del Año Internacional de la Juventud - ha elaborado el Comité Asesor establecido al efecto y que - ha asumido la Asamblea General. De este documento (5) entre sacamos reflexiones y recomendaciones como las siguientes:

"Reviste especial importancia ocuparse de la integración de los jóvenes, así como de sus derechos, responsabilidades y necesidades especiales, al formular planes y -- programas nacionales. En este proceso es preciso hacer hincapié en la necesidad de aumentar la calidad y la cantidad de oportunidades de que los jóvenes participen en forma significativa en el desarrollo de la sociedad".

"La participación de la juventud debe reconocerse como parte integrante de la participación popular en general en el proceso de desarrollo. Esto no significa que no se necesiten programas especiales para los jóvenes. De hecho, la participación de la juventud en la vida local, nacional e - internacional ha de ser parte de la filosofía, las políti--cas y los programas de la sociedad; y las políticas relativas a la juventud tendrán que formularse de manera que re--flejen las auténticas necesidades y aspiraciones de los jó-venes...".

(5) Informe del Secretario General de las Naciones Unidas.

Programa concreto de Medidas y Actividades que han de - emprenderse con anterioridad al Año Internacional y du- rante éste. Documento A/36/215 de 17 de junio de 1981.

"Toda forma de integración que no entrañe la participación total carece de sentido. En otras palabras, es preciso crear oportunidades para que la juventud participe plenamente en todas las esferas relacionadas con el desarrollo, a saber, la evaluación y estudio de los problemas relativos al desarrollo en situaciones locales, nacionales e internacionales; la formulación y ejecución de los proyectos y programas y su evaluación".

Por último haremos alusión al "Proyecto de declaración sobre los derechos y las responsabilidades de la juventud" (6), que está siendo elaborado de acuerdo con las directrices sugeridas por la correspondiente resolución de las Naciones Unidas. (7)

Estas directrices indican que "ha de prepararse un instrumento internacional apropiado a la juventud que contenga disposiciones concretas sobre los recursos y las medidas esenciales para una eficaz realización de sus derechos y responsabilidades..." "La finalidad de este instru-

(6) Informe del segundo período de sesiones del Comité Asesor del A.I.J., celebrado en Viena del 4 al 23 de junio de 1982. Documento A/37/348 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 31 de agosto de 1982.

(7) Resolución 36/28 de la Asamblea General de 13 de noviembre de 1981. Apartado VIII) del inciso c) del párrafo 39 del Programa Concreto de Medidas y Actividades para el A.I.J.

mento internacional básico debe ser asegurar la plena participación de la juventud en la promoción del desarrollo y la paz".

Si desde estas declaraciones y proclamas con pretensiones de universalidad, a las que se ve normalmente -- obligado un organismo como las Naciones Unidas, nos replegamos al ámbito de nuestro país, nos encontramos con que la idea de participación de la juventud y el mandato a los poderes públicos para que la posibiliten y estimulen queda -- consagrada ya en 1978, con el máximo rango jurídico, al ser aprobada nuestra Constitución. Efectivamente, su artículo 48 nos recuerda a todos de un modo tan explícito como ambicioso que "los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural". (8)

Consecuentes con este mandato que nuestra Constitución hace a los poderes públicos, el 19 de mayo de 1981, la casi totalidad de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados (Centrista, Socialista, Comunista, Coalición Democrática, Vasco, Minoría Catalana, Socialistas de Catalunya y Andalucista) presentaban una proposición no de Ley sobre "participación de la juventud" (9), cuyo preámbulo decía literalmente:

(8) La formulación moderna de este artículo no tiene parangón en las Constituciones de las democracias occidentales y sintoniza plenamente con las sugerencias que en este aspecto viene haciendo la Asamblea General de las Naciones Unidas a sus países miembros.

(9) Congreso de los Diputados. Boletín de las Cortes Generales nº 676-I, de 1 de junio de 1981.

"Las instituciones democráticas deben tener como objetivo prioritario el hacer efectivo el artículo 48 de la Constitución, que dice: Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Para que ello sea así hace falta que se desarrollen múltiples iniciativas que hagan frente a la difícil situación en que se encuentra una buena parte de los jóvenes de nuestro país potenciando, a la vez, su participación, condición necesaria para que la mayoría de la juventud se sienta -- plenamente identificada con el sistema democrático.

En las actuales circunstancias que vive nuestro país, este objetivo aparece, todavía, con mucha más urgencia y perentoriedad. Consolidar la democracia y defender eficazmente la Constitución, nos exige, en estos momentos, promover y motivar la participación de los jóvenes de todos los niveles y crear las condiciones para que esta participación pueda realizarse en las mejores condiciones. Esta va a ser la mejor garantía de que -- este sector tan importante y decisivo para nuestra sociedad como es el de la juventud va a asu-

mir con absoluto convencimiento los valores y principios contenidos en la Constitución".

A continuación se especificaban varias iniciativas dirigidas a propiciar la participación de la juventud, y los Grupos Parlamentarios firmantes encomendaban al Gobierno que las desarrollase en plazos concretos:

- *1. Desarrollo de los artículos del Estatuto de Centros Escolares que hacen referencia a la participación estudiantil para que entren plenamente en vigor en el curso escolar 1981-82.
2. Urgir al Gobierno a revisar la normativa específica sobre asociacionismo juvenil, adecuándolo a la realidad de los movimientos juveniles, con objeto de fomentar el hecho asociativo y obtener criterios claros para la representación.
3. Culminación del proceso de constitución del Consejo de la Juventud que pueda constituirse en un plazo no superior a los tres meses. Al mismo tiempo, deberá presentarse el proyecto de ley correspondiente sobre el Consejo de la Juventud.
4. Presentación de un programa de inversiones, con el fin de reparar, acondicionar y construir locales para los jóvenes, previa información de cuál es el estado actual de este patrimonio. Este programa podría tener una duración de varios años y debería incluirse en los Presupuestos de 1982.

5. Modificación de la normativa relativa a la enseñanza de la Constitución en EGB y Formación Profesional, para que en el plazo más breve posible pueda impartirse como asignatura en los dos primeros cursos."

El gobierno de entonces (10) no tuvo demasiada prisa en sacar adelante ninguna de estas iniciativas.

Pero en la actualidad es otro el gobierno de nuestro país. Su compromiso con respecto a la juventud, su sensibilidad para con los problemas que la afectan y el valor que la propia juventud comporta como "eje dinamizador de la sociedad al reivindicar todas aquellas capacidades creativas y antiautoritarias de las que los jóvenes son depositarios", según puede leerse en el programa electoral del Partido Socialista Obrero Español, han de ser la mejor garantía para que, en el tema que nos ocupa, se pase lo antes posible a una actuación más decidida y eficaz que en etapas anteriores.

Y esto es algo que ya empieza a ser realidad. Ciñéndonos únicamente a la administración central y más concretamente - al Ministerio de Cultura, podemos citar como ejemplo de esta nueva actitud el impulso dado por el Ministerio de Cultura al proce

(10) En el momento de la publicación de la citada proposición de Ley en el Boletín de las Cortes (junio de 1981), el gobierno monocolor de Unión de Centro Democrático estaba presidido por Leopoldo Calvo Sotelo, y se mantuvo hasta las elecciones de octubre de 1982.

so constituyente del Consejo de la Juventud de España, cuyo Proyecto de Ley enviado por el Gobierno a las Cortes, está a punto de ser aprobado.

A esta misma actitud responde la elaboración de un -- Plan cuatrienal de inversiones para mejora y ampliación del patrimonio juvenil. O la constitución de un grupo de trabajo que, en el seno de la Comisión Interministerial para el estudio de -- la problemática juvenil, tiene como misión específica formular medidas para la potenciación de la participación juvenil.

Pero a pesar de estos ejemplos concretos y otros que pudiéramos señalar aquí, frente a las declaraciones de todo tipo y nivel que coinciden en destacar la importancia y necesidad de promocionar la participación de los jóvenes (11) entiendo -- que, aunque podemos constatar avances en algunos aspectos, los sistemas y los medios puestos en práctica hasta la fecha en -- nuestro país son claramente insuficientes, en lo que se refiere a la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo de nuestra sociedad.

(11) El Ministro de Cultura, en su intervención ante la Comisión de Educación y Cultura del Congreso de los Diputados, el 25 de febrero pasado, entre otras cosas dijo: "El Ministerio ha emprendido ya una política de juventud que sigue -- tres líneas fundamentales. La primera de ellas está marcada por la participación juvenil, entendida como la oportunidad brindada a los jóvenes para colaborar en la definición de objetivos y adopción de medidas, tanto en las cuestiones que más directamente les afectan como en los aspectos más generales de la vida política, social y cultural.

Mediante el esquemático recorrido que hemos realizado, podemos llegar a una constatación: en la actualidad, el - controvertido tema de la participación de la juventud, en tanto que tal, está claramente planteado en los distintos ámbitos e instituciones nacionales e internacionales, presentándose - cada vez más como un problema político indeclinable.

Llegados a este punto, tal vez sea oportuno precisar que nuestras reflexiones sobre la participación de la juventud no apuntan hacia una participación del joven, de todo joven, - en tanto que individuo aislado. En nuestro caso consideramos a la juventud como un grupo o categoría social específica dentro de la sociedad actual. Haciendo, eso sí, todas las salvedades y matizaciones que este planteamiento requiere. Pero ello no - nos impide referirnos a la participación de la juventud como - tal colectivo social. En este sentido nos decantamos abierta-- mente al lado de aquellos estudiosos y expertos en temas de --

juventud que vienen trabajando en el seno del Consejo de Europa desde hace prácticamente una década, en lo que ellos denominan "la participación colectiva de los jóvenes". (12)

Concretamente E. Grosjean nos dice que "al utilizar - el término participación colectiva de los jóvenes en las decisiones que les conciernen, hacemos referencia a todas las formas de acción para las cuales el punto de vista de los jóvenes encuentra la ocasión de contribuir a la definición de los objetivos y medidas adoptadas a diferentes niveles a través de una expresión colectiva de estos puntos de vista".

(12) - "La participación colectiva de los jóvenes".- Estudio exploratorio. Etienne Grosjean. Comité de Educación Extraescolar y del Desarrollo Cultural del Consejo de Europa. Estrasburgo, agosto de 1974.

- Informe de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa sobre "la participación colectiva de los jóvenes". M. Vitter. Estrasburgo, marzo de 1975.
- Reunión de corresponsales nacionales para el programa de juventud del Consejo de Europa. Informe del trabajo sobre "la participación colectiva de los jóvenes". Estrasburgo, abril de 1976.
- Informe sobre los resultados de la encuesta relativa a la participación colectiva de los jóvenes presentado por E. Grosjean. 2ª Reunión de Corresponsales Nacionales para el programa de "Juventud" del Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa. Estrasburgo, junio de 1977.
- Informe elevado al Consejo de Cooperación Cultural de la encuesta sobre la participación colectiva de los jóvenes. Estrasburgo, febrero de 1978.